su fha veinte y ocho de Agosto ultimo
en que inserta copia de las Ordenes dirigidas sobre el recurso echo por esta
Ciudad para que no se provean las
Vacantes de los Rexidores, q.e se consideran emigrados, con lo demas q.e contiene. Y entendido por esta Ciudad
acuerda, queda en su intelig.a

Carbon &c. Nos los infraescritos Esnos hicimos
presente a este Ayuntam.to y leimos
a la letra el Pedimento presentado
por D.n Bernardo Alcarde, y Compa-
nia, oponiendose a lo resuelto sobre
el abasto de Carbon de su cargo, y auto
proveido por esta Real Justicia en su
consequencia, y entendido por esta
Ciudad conferenciado lo combeniente
en el particular, y hallandose discordes
los Caballeros Vocales de q.e se compo-
ne procedieron a dar sus dictamenes en la forma siguiente

Entro el S.or D.n Fran.co Ro-
cafull Rexidor

El S.or D.n Ciro Garcia Rexidor di-
xo: Que sin perjuicio, y con testimo-
nio de todo lo ocurrido con el arrea-